

# **La ley y su implementación: los archivos de empresas en el Archivo Nacional de Brasil**

**Eje temático: Archivos históricos o patrimonio documental**

Renato Pinto Venancio – Escola de Ciencia da Informação  
Universidade Federal de Minas Gerais, UFMG  
Av. Antônio Carlos, 6627, Pampulha, Belo Horizonte, MG, Brasil  
CEP 31270-901 - Fone: +55 (31) 3409.5000  
[venancio.renato@gmail.com](mailto:venancio.renato@gmail.com)

**Resumen:** A lo largo del siglo XX el aumento de la producción de documentos de archivos fue registrado por sistemas administrativos públicos y privados. A medida que avanzó la industrialización, se despertó la conciencia de la necesidad de preservar los archivos económicos, de industrias, instituciones financieras y establecimientos comerciales. Varias soluciones institucionales se desarrollaron, como la creación de archivos históricos empresariales, la creación de archivos históricos por cámaras de comercio y la creación de sectores de archivos económicos en instituciones archivísticas públicas. Esta comunicación analiza políticas archivísticas formuladas e implementadas por el Archivo Nacional de Brasil ante este desafío.

**Palabras clave:** documento; archivo económico; patrimonio industrial

## **Introducción**

Esta comunicación tiene como objetivo analizar la legislación archivística brasileña y su implementación con respecto a los archivos privados considerados patrimonio documental. ¿El Archivo Nacional de Brasil ha implementado efectivamente las políticas archivísticas y preservado el patrimonio documental de naturaleza privada? ¿Cómo se han construido e implementado estas políticas? Entre los numerosos acervos archivísticos de industrias, bancos y establecimientos comerciales, ¿cuáles se consideraron relevantes y se incorporaron al patrimonio documental nacional brasileño?

La metodología de esta investigación recurre al análisis documental de leyes y normas, así como a la identificación de prácticas efectivas en cuanto a la valoración y destino de los referidos archivos. Las fuentes de esta investigación consisten en la legislación, así como en informes e instrumentos de investigación disponibles en páginas de internet. Los resultados deseados buscan contribuir con el perfeccionamiento de las políticas archivísticas

referentes a los archivos privados brasileños. Se espera, como conclusión, identificar los procedimientos adoptados por la principal institución archivística pública de Brasil en cuanto a este patrimonio documental.

### **Los archivos privados**

Es difícil establecer una fecha precisa para la formación de los archivos históricos, es decir, archivos de guarda definitiva o permanente, de empresas. La razón de esto se debe al hecho de que existen varias soluciones para la cuestión. La primera solución consiste en que la propia empresa tome la iniciativa de preservar sus archivos. En este sentido, vale la pena mencionar el pionerismo de Alemania que, en 1905 y 1907, registró la creación, respectivamente, de los archivos históricos de los grupos industriales Krupp (grupo empresarial que se dedica a la producción de acero, armas, municiones y equipos) y Siemens (grupo empresarial que se dedica a la comunicación e infraestructura) (Dascher, 2012:67).

Sin embargo, ¿qué se puede hacer en el caso de las empresas que ya no existen, que no tienen más cómo cumplir esta función? En los países de industrialización más antigua este problema comenzó registrarse de forma intensa en las primeras décadas del siglo XX, cuando desaparecieron empresas centenarias y no se sabía qué destino dar a sus archivos documentales. En este contexto, la creación, en Inglaterra, del *Council for the preservation of archives*, en 1934, fue una iniciativa pionera que esbozaba una política nacional relacionada con el patrimonio documental industrial. Esa política promovió censos de archivo, microfilmación de acervos en riesgo y valoró la descentralización de depósitos de archivos en instituciones archivísticas públicas regionales, una experiencia que influyó en el curso de la naciente archivística estadounidense (Holmes, 1938:180). En ese aspecto Alemania también se destacó al crear, por medio de cámaras de comercio, una red de archivos históricos de la industria, instituciones financieras y demás instituciones económicas (Pedraza, 2009:38).

La experiencia francesa sirve como un ejemplo de otro paradigma. Después de la segunda Guerra Mundial se registra en ese país un intenso movimiento de nacionalización de empresas privadas, como las de electricidad, ferrocarril e insumos industriales (explotación de carbón mineral, por ejemplo) (Delmas, 2012:38). En ese proceso hay numerosas fusiones

y extinciones de empresas, lo que da lugar a la cuestión del destino de sus archivos, una situación que llevó a la creación, en 1949, de una sección en el Archivo Nacional de Francia dedicada a los archivos económicos. Otro momento fundador fue la creación del *The International Council on Archives* (Consejo Internacional de Archivos), vinculado a la UNESCO y que, desde la década de 1950, lleva a cabo congresos científicos internacionales de archivología, en donde se discuten, entre otros temas, los archivos de empresas (Dascher, 2012: 67). En esa misma última década también se registra el descubrimiento, por parte de grandes compañías de Estados Unidos, del potencial de sus archivos históricos como un capital, en el sentido de reafirmar una identidad corporativa, especialmente en los momentos de celebración, como ocurrió en la celebración del cincuenta aniversario de la compañía de automóviles Ford (Edmunds, 1952:99).

En la década de 1960, el Consejo Internacional de Archivos intensifica su acción, estimulando la realización de relevamientos y censos de archivos privados, lo que culminó con la creación, en 1974, del *Business Archives Council*. Entre la última fecha mencionada y la década de 1990, se multiplicaron, principalmente en Estados Unidos, los programas de archivos históricos corporativos, que alcanzaban diferentes tipos de organizaciones, como fueron los casos de Walt Disney Productions (1970), o instituciones financieras, como American Express (1990), o incluso de tecnología electrónica, como Microsoft, establecida en 1989, 14 años después de la fundación de la empresa mundialmente famosa de computadoras.

Esas iniciativas, sin embargo, tendieron a quedar restringidas a los países desarrollados. Las experiencias de Brasil en este campo se remontan a épocas más recientes y pueden beneficiarse de este conocimiento acumulado a lo largo del siglo pasado.

### **Brasil: legislaciones de protección del patrimonio documental**

La actual Constitución de Brasil, promulgada en 1988, establece, en sus artículos 23 y 30, la competencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios en la protección del patrimonio nacional, en donde se incluyen los documentos. Este aspecto se ve reforzado en los artículos 215 y 216, siendo que este último subraya:

Constituyen el patrimonio cultural brasileño los bienes de naturaleza material e inmaterial, considerados individualmente o en conjunto, portadores de referencia a la

identidad, la acción y la memoria de los diferentes grupos formadores de la sociedad brasileña, en los que se incluyen:

[...]

IV - las obras, objetos, documentos, edificaciones y demás espacios destinados a las manifestaciones artísticas y culturales;

[...]

§ 2º Corresponde a la administración pública, de conformidad con la ley, la gestión de la documentación gubernamental y las disposiciones para franquear su consulta a cuantos la necesiten. (BRASIL, 1988)

Como se puede ver, el texto constitucional prevé que “documentos” brasileños puedan ser elevados a la condición de “patrimonio cultural brasileño”. Asimismo, se prevé la gestión documental y el acceso a este patrimonio. Con el fin de regular esta cuestión se promulgaron la Ley N° 8.159 en 1991 y el Decreto N° 4.073 en 2002.

### **Cuadro 1 - Legislación archivística en Brasil**

<b>Norma</b> Ley N° 8.159, del 8 de enero de 1991	<b>Norma</b> Decreto N°. 4.073, del 3 de enero de 2002
<b>Sumario</b> Dispone sobre la política nacional de archivos públicos y privados y establece otras medidas	<b>Sumario</b> Regula la Ley N° 8.159, del 8 de enero de 1991, que dispone sobre la política nacional de archivos públicos y privados.
<b>Definición de Archivos Privados</b> Cap. III - Art. 11 - Se consideran archivos privados los conjuntos de documentos producidos o recibidos por personas físicas o jurídicas como consecuencia de sus actividades	<b>Definición de Archivos Privados</b> No identificada
<b>Definición del patrimonio documental</b> Cap. III - Art. 12 - Los archivos privados pueden ser identificadas por el Gobierno como de interés público y social, ya que son considerados como conjuntos de fuentes relevantes para la historia y el desarrollo científico nacional.	<b>Definición del patrimonio documental</b> Cap. IV - Art. 22 - Los archivos privados de personas físicas o jurídicas que contengan documentos relevantes para la historia, la cultura y el desarrollo nacional se declararán de interés público y social por decreto del Presidente de la República.
<b>Clasificador de interés público y social del patrimonio archivístico protegido</b> No indicado	<b>Clasificador de interés público y social del patrimonio archivístico protegido</b> Cap. V - Art. 23 - El CONARQ [Consejo Nacional de Archivos, en su sigla en portugués], por iniciativa propia o mediante pedido, enviará la solicitud, acompañada de

un dictamen, al Ministro de Justicia, con miras a la declaración de interés público y social de archivos privados por el Presidente de la República.

---

### **Efectos de la clasificación**

Cap. III - Art. 13 - Los archivos privados identificados como de interés público y social no podrán ser enajenados con la dispersión o pérdida de la unidad documental, ni tampoco transferidos al exterior.

### **Efectos de la clasificación**

Cap. IV - Art. 26 - Los propietarios o detentores de archivos privados declarados de interés público y social deberán mantener preservados los acervos bajo su custodia, y estará sujeto a la responsabilidad penal, civil y administrativa, en la forma de la legislación vigente, aquel que desfigure o destruya documentos de valor permanente.

---

### **Derecho de prioridad**

Capítulo III - Artículo 3 - Párrafo único - En la enajenación de estos archivos el Poder Público ejercerá su prioridad en la adquisición

### **Derecho de prioridad**

Cap. V - Art. 25 - La enajenación de archivos privados declarados de interés público y social debe ir precedida de notificación al Gobierno Federal, titular del derecho de prioridad, para que manifieste, dentro de un plazo máximo de sesenta días, su interés en la adquisición

---

### **Comunicación**

Cap. III - Art. 14 - El acceso a los documentos de archivos privados identificados como de interés público y social podrá franquearse mediante autorización de su propietario o poseedor

### **Comunicación**

Cap. IV - Art. 22. - § 1 - La declaración de interés público y social de la que trata este artículo no implica la transferencia del respectivo acervo para guarda en institución archivística pública ni excluye la responsabilidad por parte de sus detentores por la guarda y preservación del acervo.

---

### **Adquisición**

Cap. III - Art. 15 - Los archivos privados identificados como de interés público y social podrán depositarse en carácter revocable o donarse a instituciones archivísticas públicas.

### **Adquisición**

Cap. V - Art. 27 - Los propietarios o detentores de archivos privados declarados de interés público y social podrán firmar acuerdos o ajustes con el CONARQ u otras instituciones, con el objetivo de apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la organización, conservación y difusión del acervo.

de archivos públicos e privados. *Brasil*. Brasília, 3 jan. 2002 *Brasil*. Brasília, 3 jan. 2002 [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/2002/d4073.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2002/d4073.htm) [consulta: 23.05.2017]

El Cuadro 1 presenta de forma sintética el contenido de la legislación brasileña, referida solo en lo que respecta a los archivos privados. Un primer aspecto que llama la atención es que ni la ley ni el decreto mencionan una definición sistemática de lo que es “archivo privado”. Se constata también la ausencia del concepto “patrimonio”. En cuanto a esta última categoría, la ley menciona solo “conjuntos de fuentes relevantes para la historia y el desarrollo científico nacional”, mientras que el decreto se refiere a “documentos relevantes para la historia, la cultura y el desarrollo nacional”, se supone que estas nociones cumplen la tarea de definir en qué consiste el referido “patrimonio documental” del texto constitucional.

Sin embargo, el aspecto más relevante de esta legislación se refiere a los archivos privados considerados “de interés público y social”. En la ley no se hace mención al órgano que actuaría como clasificador de estos acervos. El decreto, en este sentido, complementa esta laguna, citando el Consejo Nacional de Archivos - CONARQ. Dicha instancia fue creada por la ley de 1991 e implementada en 1994. Desde entonces el CONARQ actúa como el principal órgano de difusión de políticas y normas archivísticas de Brasil. Teniendo en cuenta que ni la ley ni el decreto detallan los procesos de identificación o la declaración de interés público y social, el CONARQ promulgó la Resolución N° 12 en 1999, “Dispone sobre los procedimientos relativos a la declaración de interés público y social de archivos privados de personas físicas o jurídicas que contengan documentos relevantes para la historia, la cultura y el desarrollo nacional”. Esta norma definió el funcionamiento de la “Comisión Técnica de Evaluación” de los archivos privados que se considerarían de interés público y social. En 2002 se creó una Cámara Sectorial de Archivos Privados para mejorar los procedimientos existentes. Por esa razón se promulgó una nueva resolución, la N.º 17 de 2003, revocando la anterior y que “Dispone sobre los procedimientos relativos a la declaración de interés público y social de archivos privados de personas físicas o jurídicas que contengan documentos relevantes para la historia, la cultura y el desarrollo nacional” (CONARQ, 2017). Esta última norma define:

Art. 4º Cualquier persona o entidad u órgano de la administración pública directa del Gobierno Federal, de los Estados, del Distrito Federal o de los Municipios, podrá

solicitar el establecimiento de un proceso de declaración de interés público y social [...]

Además, reitera la importancia de la Cámara Técnica de Evaluación:

Art. 3° La Comisión Técnica de Evaluación será permanente e integrada por tres miembros, y sus respectivos suplentes, designados entre los funcionarios ocupantes de cargo efectivo del Archivo Nacional, la Biblioteca Nacional y el Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional.

[...]

Art. 5° La solicitud deberá dirigirse al Presidente del CONARQ y a nombre de este Consejo, que funciona en la sede del Archivo Nacional.

Art. 6° La solicitud deberá contener los siguientes datos, bajo pena de ser negada su recepción:

- I - identificación y cualificación del solicitante o su representante;
- II - domicilio o sede del solicitante y lugar para recepción de comunicaciones;
- III - justificación de la solicitud;
- IV - identificación y cualificación del propietario o del detentor del archivo;
- V - localización del archivo (CONARQ, 2017).

En el Cuadro 1 la ley y el decreto determinan, además, que los archivos privados de interés público y social no pueden ser destruidos ni tampoco transferidos al exterior. En caso de venta, las instituciones del poder público tienen prioridad. En lo que respecta al acceso público a dicha documentación, los textos legislativos son ambiguos. La ley menciona que ese acceso se podría implementar, lo que sugiere que no es obligatorio. Por otra parte, el decreto no prevé el acceso, subrayando, en relación con los archivos privados valorados como un patrimonio documental brasileño, que “la responsabilidad por parte de sus detentores” es solo “la guarda y la preservación del acervo”; por lo que tampoco es obligatorio su depósito en instituciones públicas.

Como se puede ver, desde 1991, Brasil ha desarrollado varios marcos normativos para tratar la preservación de archivos privados, ahora vamos a ver cómo se los ha ido implementando en el caso específico de los archivos empresariales.

### **La implementación de la legislación archivística nacional**

La promulgación de una ley o un conjunto de leyes no significa que exista una política pública (Jardim, 1995). Para que esta última dimensión sea efectiva hay que regular e implementar la legislación. En otras palabras, hay que movilizar los recursos humanos y materiales, así como los marcos normativos complementarios. Y aún más: hace falta la previsión de programas y proyectos, con recursos presupuestarios y de personal, definidos y

regulares. Las políticas públicas también necesitan tener metas y objetivos, es decir, planificación y acciones estratégicas.

Cuando se reúnen los datos relativos a la implementación de los marcos normativos antes mencionados, se observa cierta fragilidad o incluso la ausencia de una política pública archivística en Brasil. Entre 1991 y 2016 solo 19 archivos privados fueron considerados de “interés público y social”. En este pequeño conjunto se identificaron tres archivos provenientes de empresas privadas: dos cervecerías y una compañía cinematográfica (Cuadro 2). Los otros casos se refieren a archivos privados (como el del cineasta Glauber Rocha, el del educador Paulo Freire y el del científico Cesar Lattes, etc.) o, si no, de asociaciones de la sociedad civil (como la Asociación Brasileña de Educación o la Central Única de los Trabajadores).

**Cuadro 2 - Incorporaciones de archivos empresariales de interés público y social en el Archivo Nacional de Brasil, 1991-2016.**

Nombre del titular	Guarda del Acervo	Período del acervo	Número y año del dictamen del CONARQ
Cervejaria Brahma	Companhia de Bebidas das Américas – AMBEV	1891-1999	04/2005
Companhia Antártica Paulista	Companhia de Bebidas das Américas – AMBEV	1891-1999	05/2005
Atlântida Cinematográfica	Ministério da Cultura/ Cinemateca Brasileira	1950-1987	07/2007

Fuentes: Sistema de información del Archivo Nacional [consulta: 22.05.2017]. <http://www.an.gov.br/sian/inicial.asp>.

Como se puede ver, el dispositivo legal de la clasificación de “interés público y social” es inoperante en Brasil. Con el fin de completar las informaciones sobre el desempeño del Archivo Nacional en la preservación de acervos archivísticos empresariales, se realizó otro estudio dirigido a las adquisiciones resultantes de donaciones o comodatos de archivos privados. El Archivo Nacional, al igual que las demás instituciones archivísticas brasileñas, prevé esta posibilidad y la Tabla 1 la presenta para el período 1991-2016.



**Tabla 1 - Fondos incorporados a los Archivos Nacionales de Brasil, 1991-2016**

Archivo Nacional	Nº total de fondos incorporados	Nº total de fondos de empresas incorporados	% de fondos de empresas
Brasil	142	11	7,74

Fuentes: Sistema de información del Archivo Nacional [consulta: 22.05.2017]. <http://www.an.gov.br/sian/inicial.asp>.

Para interpretar los datos de la Tabla 1 cabe señalar que se trata de fondos archivísticos que ya recibieron un tratamiento técnico y están incluidos en los instrumentos de investigación en línea. También se evitó incluir, en el muestreo, colecciones o documentos sueltos. ¿Cómo interpretar esta muestra? Bien, la primera observación que se puede hacer es que no es una función del Archivo Nacional incorporar y preservar fondos de empresas privadas, ya que esta institución archivística está sujeta al “gobierno federal” brasileño. Además:

*La propiedad privada es uno de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución... Dentro del concepto de propiedad, como el conjunto de activos que pertenecen a un individuo, el documento elaborado por una entidad privada o una persona, en el ámbito de su actividad, forma parte de su acervo particular, por lo tanto de derecho privado (Pazin-Vitoriano, 2014:2585).*

En otras palabras, los archivos de empresas son propiedades privadas y por lo tanto están fuera de la competencia de los archivos públicos. Estas últimas instituciones incorporan esos acervos solo cuando complementan el principal. Esta recepción, sin embargo, parece ser poco común. El detalle de los datos de fondos archivísticos de empresas, incorporados al Archivo Nacional de Brasil, revela que son generalmente de origen “público” o de “economía mixta”. El Cuadro 3 muestra las adquisiciones a partir del criterio cronológico, teniendo en cuenta la sede del Archivo Nacional de Rio de Janeiro, y su única representación regional, en Brasília.

**Cuadro 3 - Fondos de empresas en el Archivo Nacional de Brasil, adquisiciones posteriores a 1990**

Fondo	Empresa	Adquisición: Motivación	Fechas- límites del fondo	Unidad de custodia
-------	---------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------

Banco Nacional de Crédito Cooperativo	Institución financiera de economía mixta	Institución pública incluida en el Programa Nacional de Desestatización	1946-1995	Archivo Nacional / Brasília
Companhia Docas do Estado de São Paulo	Empresa de economía mixta de administración del puerto de Santos	Acervos de interés de la Comisión Nacional de la Verdad	1948-1991	Archivo Nacional / Brasília
Constructora União - CUPEC Ltda	Empresa privada de comercio de materiales de construcción	Acta de entrega	1953-2015	Archivo Nacional / Rio de Janeiro
Rede Federal de Armazéns Gerais Ferrovários Sociedade Anônima	Empresa de economía mixta de almacenes frigoríficos y silos	Órgano extinguido	1955-2001	Archivo Nacional / Rio de Janeiro
Companhia Siderúrgica da Amazônia Sociedade Anônima	Empresa de economía mixta de productos siderúrgicos	Institución pública incluida en el Programa Nacional de Desestatización	1961-1999	Archivo Nacional / Brasília
Telecomunicações Brasileiras Sociedade Anônima	Empresa pública de telecomunicaciones	Institución pública incluida en el Programa Nacional de Desestatización	1965-2010	Archivo Nacional / Brasília
Centrales de Abastecimiento de Amazonas Sociedade Anônima	Empresa de economía mixta, almacenes de productos agrícolas	Institución pública incluida en el Programa Nacional de Desestatización	1972-2007	Archivo Nacional / Brasília
Siderurgia Brasileira	Empresa de economía mixta	Institución pública incluida en el	1973-1990	Archivo Nacional / Brasília

Sociedade Anônima	de productos siderúrgicos	Programa Nacional de Desestatización		
Companhia Vale do Rio Doce	Empresa pública	Institución pública incluida en el Programa Nacional de Desestatización	1983-1995	Archivo Nacional / Rio de Janeiro
Sociedade Anônima	de productos siderúrgicos			
Banco de Roraima	Empresa de economía mixta	Institución pública incluida en el Programa Nacional de Desestatización	1993-1999	Archivo Nacional / Brasília
Sociedade Anônima				
Comercializadora Brasileira de Energia Emergencial	Empresa pública	Extinta por decreto	2001-2006	Archivo Nacional / Brasília

Fuente: Sistema de información del Archivo Nacional [consulta: 22.05.2017]. <http://www.an.gov.br/sian/inicial.asp>

Como se puede ver, además de las poco comunes incorporaciones, casi todas son de empresas públicas o de capital mixto. Solo se cita una empresa “privada” en el Cuadro 2: la “Construtora União - CUPEC Ltda”. Los datos de la legislación y de su implementación revelan, por lo tanto, el desempeño poco expresivo del Archivo Nacional brasileño en la preservación de los registros de la memoria de las empresas brasileñas.

### Conclusiones y recomendaciones

Los fondos archivísticos de empresas conservados representan una pequeña fracción del total de registros generados a lo largo de la historia. Desafortunadamente, la mayoría de las empresas no tienen conciencia del valor de sus archivos y los destruyen después de los plazos de utilidad administrativa o de prescripción legal. De acuerdo con los datos presentados anteriormente, el Archivo Nacional Brasileño no suple esta deficiencia, asimismo cabe destacar la existencia de museos y centros de memoria que han asumido cada vez más esta función (Camargo; Goulart, 2015).

Hacemos hincapié, por lo tanto, en que la política archivística debe ser una parte integrante de la legislación nacional sobre patrimonio cultural, cuyo alcance incluya no solo el “Sistema Nacional de Archivos”, sino también los sistemas nacionales de museos, bibliotecas y similares. Cabe señalar, además, que dada la extraordinaria cantidad de archivos económicos, hay que desarrollar técnicas de muestreo para la preservación de

acervos de instituciones de diferentes rubros y dimensiones, en cuanto al número de trabajadores, así como a su importancia económica y social. Por último, pero no menos relevante, hay que recordar la importancia de las empresas multinacionales. En estos casos, los archivos se conservan en los países de origen de las multinacionales, lo que requiere el desarrollo de instrumentos de investigación y reforma de acervos vía microfilm y/o por medio digital, con el objetivo de facultar su acceso, siempre que no haya restricciones de confidencialidad por cuestiones de naturaleza privada, económica o tecnológica, iniciativas en las que los archivos nacionales pueden volver a ser protagonistas.

## REFERENCIAS

ARQUIVO NACIONAL (Brasil). Relatório de Gestão do exercício de 2012. Rio de Janeiro: Arquivo Nacional, 2013

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mmL3zwYj00sJ:www.arquivonacional.gov.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm%3Fsid%3D28+&cd=1&hl=pt-BR&ct=clnk&gl=br> [consulta: 23.05.2017]

BRASIL. Constituição da República Federativa do Brasil de 1988. *Brasil*, Brasília, 5 out. 1988. [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm) . [consulta: 23.05.2017]

BRASIL. Lei n. 8.159 de 8 de janeiro de 1991. Dispõe sobre a política nacional de arquivos públicos e privados e dá outras providências. *Brasil*, Brasília, 19 nov. 1994. *Brasil*. Brasília, 8 jan. 1991 [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L8159.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8159.htm) . [consulta: 23.05.2017]

BRASIL. Decreto N° 4.073, de 3 de janeiro de 2002. Regulamenta a Lei no 8.159, de 8 de janeiro de 1991, que dispõe sobre a política nacional de arquivos públicos e privados. *Brasil*. Brasília, 3 jan. 2002 *Brasil*. Brasília, 3 jan. 2002 [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/2002/d4073.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2002/d4073.htm) [consulta: 23.05.2017]

CAMARGO, Ana Maria; GOULART, Silvana. Centro de Memória: uma proposta de definição. São Paulo: Edições Sesc, 2015.

DASCHER, Otfried. Le comité des archives d'entreprises auprès du Conseil International des Archives (1974) 1976-1988. In Didier BONDUE (Dir.). *L'entreprise et as mémoire: Mélanges em l'honneur de Maurice Hamon*. Paris: PUPS, 2012, pp. 67-72.

DELMAS, Bruno. Archives d'entreprises, archives publiques (1970-1990). Histoire d'une rencontre. In Didier BONDUE (Dir.). *L'entreprise et as mémoire: Mélanges em l'honneur de Maurice Hamon*. Paris: PUPS, 2012, pp. 37-50.

EDMUNDS, Henry. The Ford Motor Company Archives. In: *The American Archivist*. Vol. 15 (2) (1952), pp. 99-104.

HOLMES, Oliver W. The evaluation and preservation of business archives. In: *The American Archivist*. Vol 1(4) (1938), pp. 171-185.

JARDIM, José Maria. *Sistemas e políticas públicas de arquivos no Brasil*. Niterói: EDUFF, 1995.

PAZIN-VITORIANO, Marcia C.C.. Modelos e políticas de preservação de arquivos privados no Brasil. In: *XV Enancib - Encontro Nacional de Pesquisadores em Ciência da Informação*, Vol. 15 (2014) pp. 2583-2598. [consulta: 23.05.2017]  
<http://www.ufpb.br/evento/lti/ocs/index.php/enancib/enancib2014>

PEDRAZA, José Andrés González. *Los archivos de empresas: que son y cómo se tratan*. Gijón: Trea, 2009.